



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCION GERENCIAL N° 028 -2021-GDES-GM/MPMN**

Moquegua, 16 FEB. 2021

VISTOS:

El Expediente con Registro N° 2103368 de fecha 09 de febrero del 2021, presentado por la señora Florencia Ortega Coaquira, Presidenta de la Organización Social Club de Madres “**SANTA CATALINA DE GUADALCAZAR**”, ubicado en la Av. Mariano Lino Urquieta L-02 Pueblo Joven El Siglo, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, solicita Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva de su Organización Social de Base en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 25307 declara de prioritario Interés Nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, y demás organizaciones sociales de base en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 73°, numeral 5.3 y el artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social.

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, Ordenanza que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto; la misma que en el artículo 21°, las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el libro de presentación debidamente autorizado por el funcionario encargado.

Que, conforme al artículo 26°, de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, son actos modificatorios comprendidos en los literales a), d), e), f), g) y h) del Asiento Secundario para su valides, serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público, el Acta de Asamblea General en el que consta el acuerdo correspondiente, la Convocatoria y el Padrón o Registro actualizado de miembros de la Organización Social.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, artículo Séptimo determina: “Desconcentrar y Delegar”, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativa y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social”.

1. Reconocer a las Organizaciones Sociales, Comités de Gestión y similares, así como el reconocimiento de sus Juntas Directivas, dentro del ámbito de su competencia.





**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

Que, el Expediente con Registro N° 2103368 de fecha 09 de febrero del 2021, presentado por la señora Florencia Ortega Coaquira, ha cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN”.

Que, mediante el Informe N° 026-2021-RUOS/SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 12 de febrero del 2021, se da conformidad a lo solicitado; debiendo otorgarse la Personería Municipal a dicha Organización Social, por haber cumplido con los requisitos de Ley;

En merito a lo expuesto en los artículos 39°, 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, artículos 2°, 8° y la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, artículo Séptimo y estando en uso de sus atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres **“SANTA CATALINA DE GUADALCAZAR”**, ubicado en la Av. Mariano Lino Urquieta L-02, Pueblo Joven El Siglo, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	FLORENCIA ORTEGA COAQUIRA	04412353
VICE PRESIDENTA	ALICIA CATAORA AYCACHI	04405624
SECRETARIA	KAREN DESIREE IBAÑEZ CATAORA	44727158
TESORERA	MARIA ESPERANZA AMESQUITA RAMOS	04405414
FISCAL	MARIANELA LUCIA HUANCA MAMANI	04743001
ALMACENERA	MIRTHA YADY CANALES DAVILA	04432899
VOCAL	SANDRA EDITH ORTEGA RODRIGUEZ	00488797

El periodo de vigencia de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres **“SANTA CATALINA DE GUADALCAZAR”**, es de 01 año, del 06 de febrero del 2021 al 05 de febrero del 2022, de conformidad al Acta Extraordinaria de fecha 06 de febrero del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR** la Nueva Junta directiva de la Organización Social Club de Madres **“SANTA CATALINA DE GUADALCAZAR”**, ubicado en la Av. Mariano Lino Urquieta L- 02 Pueblo Joven El Siglo, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
CPC. DARIO P. HUACAN PUMA  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL